



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2023- MDM

Moche, 03 de Febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 03 de Febrero de 2023; el Expediente Administrativo N°1279-2023, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Sr. Arlando Eber Obeso Rodríguez ; el Informe N.º 087-2023-SGGERSO-MDM, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos y Ornato; el Informe N.º 059-2023-GSP-MDM, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Salud Pública ;Informe N.º 031-2023-OGAJ-MDM, con fecha 02 de Febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la “DONACIÓN DE DOS CONTENEDORES ”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”; “Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala textualmente: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9°, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

Que, el Código Civil peruano a través de su artículo 1621°, ha establecido que por donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en otras palabras, una donación es un acto de liberalidad por el cual una persona transfiere a título gratuito un bien de su propiedad o una suma de dinero a favor de un tercero; pues es un acto voluntario por el cual una persona dispone de parte de su patrimonio transfiriéndolo gratuitamente a favor de un tercero; es así que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido que constituyen bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, mediante expediente administrativo N°1279-2023, de fecha 01 de febrero de 2023, el Sr. Arlando Eber Obeso Rodríguez- Gerente General de Inversiones ReySol S.A.C, solicita que la entidad edil; acepte la donación consistente en la entrega gratuita de dos (02) contenedores valorizados en S/1,049.00(Un Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 soles) cada uno; a fin de contribuir a la limpieza y salubridad del Distrito de Moche;

Que, mediante Informe N°087-2023-SGGERSO-MDM, de fecha 02 de febrero de 2023, el Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos, otorga opinión favorable para aceptar la donación consistente en dos (02) contenedores, el cual podrá servir para contribuir en algo a mantener un espacio limpio, saludable en el Distrito de Moche;

Que, mediante Informe N°059-2023-GSP-MDM, de fecha 02 de febrero 0de 2023, la Gerencia de Salud Pública precisa que dicha donación esta orientada a generar beneficios ambientales y sociales.

Que, mediante informe N°031-2023-OGAJ-MDM, de fecha 02 de febrero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda “(...) A la SECRETARIA GENERAL: CITAR, al Gerente de Salud Pública de la Entidad, a fin de sustentar ante el Pleno de Concejo Municipal, los beneficios de aceptación de donación de dos (02) contenedores; siempre y cuanto, el Pleno de Consejo Municipal autorice su participación.”;

Que, después del debate sobre la donación de dos contenedores por parte de Inversiones Reysol S.A.C y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por UNANIMIDAD de votos de los señores regidores presentes en la sesión;

Que, en mérito a lo antes expuesto y estando en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 37972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, LA DONACIÓN POR PARTE INVERSIONES REYSOL S.A.C, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

consiste de dos contenedores para el recojo de residuos sólidos, con la finalidad de ayudar a mejorar el desarrollo de la comunidad de Moche.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR, el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Moche, al Sr. Arlando Eber Obeso Rodríguez, en atención a la donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE